CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-118-2023 Numero Interno 125 de 2023-07-11 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GEOLOGÍA, PARA EMITIR COMO MÍNIMO 32 CONCEPTOS TÉCNICOS DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO O AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	125	Fecha:	2023-07-11
Entidad Contratante	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
Nit:	901252840-1		
Contratista:	LUZ ADRIANA ROJAS MENDEZ		
Identificación:	1.115.855.451 expedida en P.Z.A. (Cas)		

ARVEY MÉNDEZ ACOSTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.366.738 expedida en Paz de Ariporo, Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, nombrado mediante Decreto No. 0140 del 24 de junio de 2022, representante legal y ordenador del gasto del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de Noviembre de 2020, que modificó el artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de Noviembre de 2020, actuado en nombre y representación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con NIT No. 901252840-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina FGRDC, por una parte; y por la otra, LUZ ADRIANA ROJAS MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.115.855.451 expedida en P.Z.A. (Cas), quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GEOLOGÍA, PARA EMITIR COMO MÍNIMO 32 CONCEPTOS TÉCNICOS DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO O AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo:	CINCO (05) MESES
3) Obligaciones	1. Realizar como mínimo 32 visitas técnicas en puntos o áreas críticas en riesgo o afectadas por eventos naturales y/o antrópicos, para la identificación de tipo geológico que sean asignadas por el supervisor. 2. Emitir como mínimo 32 conceptos técnicos con enfoque de tipo geológico en puntos o áreas críticas afectadas por eventos naturales y/o antrópicos. Los conceptos a emitir serán: descripción de la identificación, localización con georreferenciación, caracterización del punto, resumen del desarrollo de la visita, tipo de amenaza, descripción ambiental del escenario, nivel del riesgo, causas, familias afectadas, antecedentes, registro fotográfico de los elementos expuestos de manera in situ y por medio de imágenes del área afectada, marco legal, alternativa de intervención correctiva (ambiental), conclusiones y recomendaciones específicas para cada punto crítico a intervenir.

	3. Realizar la remisión de mínimo 32 conceptos técnicos de puntos o áreas críticas en riesgo o afectadas por eventos naturales y/o antrópicos al CMGRD – Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio que corresponda y al solicitante de la visita, dentro de los ocho (8) días hábiles, siguientes al desarrollo de la visita técnica. 4. Diligenciar y consolidar en una base de datos la información de los formatos de enfoque diferencial y encuestas de satisfacción, adoptadas por la Gobernación de Casanare, cuyo anexo se debe adjuntar en PDF y en archivo editable y en cada concepto técnico impreso se debe anexar el original del formato de enfoque diferencial y las encuestas de satisfacción. 5. Prestar apoyo al FGRDC en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres, en el Departamento de Casanare. 6. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros 5 días hábiles al vencimiento de cada período de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co, con todos los soportes, anexando el registro fotográfico, conceptos técnicos emitidos y firmados, actas resumen con firmas de asistencia, formatos de enfoque diferencial, formatos de encuestas de satisfacción e incluir el soporte de envío de cada uno de los conceptos técnicos. 7. Desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor. Actividades que desarrollará de forma temporal e independiente, haciendo uso de su idoneidad profesional e intelectual y atendiendo su disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades que debe ejecutar.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($15.079.680,oo) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 230137 de fecha 2023-07-10, bajo el rubro: X.45.4503.1002.2020005850057.0.13390808.2.3.2.02.02.009.15 - Acciones para el conocimiento del Riesgo - FGRDC - R.B. SUPERAVIT FISCAL ESTAMPILLA PRO-CULTURA -SFST- FGRDC ($15.079.680,oo).
5) Forma de Pago:	El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare pagará la totalidad del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Tres (3) mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.769.920,00), cada una, previa presentación del informe de actividades mensual aprobado por el supervisor, acreditar los pagos al sistema de seguridad social, de conformidad con las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-118-2023 Numero Interno 125 de 2023-07-11 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GEOLOGÍA, PARA EMITIR COMO MÍNIMO 32 CONCEPTOS TÉCNICOS DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO O AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	normas que rigen la materia, y un (1) pago final por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.769.920,00), una vez presentado el informe final de actividades desarrolladas, aprobado por el supervisor, presentación del paz y salvo de cumplimiento y acreditar los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.
6) Garantía	En acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 el FGRDC se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento para el presente contrato de conformidad a lo señalado en el respectivo estudio previo
7) Cuenta Bancaria	Ahorros N° 84034065909 Banco: BANCOLOMBIA
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al contratante una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, no es necesario designar Interventoría, por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista para el control de la ejecución del Contrato derivado del presente proceso de selección. La supervisión de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2020 (noviembre 25 de 2020), será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-118-2023 Numero Interno 125 de 2023-07-11 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GEOLOGÍA, PARA EMITIR COMO MÍNIMO 32 CONCEPTOS TÉCNICOS DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO O AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	según Resolución No 033 del 14 de febrero del 2023, siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Departamento De Casanare, en la Carrera 19 No.6-100, Edificio Emiro Sossa - Piso 6 o al correo electrónico cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.cO ii) Al Contratista, en el correo electrónico: dtrinidadabogada@gmail.com

POR EL CONTRATANTE	**POR LA CONTRATISTA**
ARVEY MÉNDEZ ACOSTA	Luz Adriana Rojas M. LUZ ADRIANA ROJAS MENDEZ
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contratista

Revisó: INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES - Profesional Contratada FGRDC
Elaboró: DIANA CAROLINA TRINIDAD GÓMEZ - Profesional Contratada FGRDC